



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00382-00

1. Téngase en cuenta que la parte actora allegó constancia tramitación del citatorio de que trata el artículo 291 del CGP a los demandados, con resultado negativo.

2. **Requerir** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, proceda a realizar la gestión de notificación de los ejecutados conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 *ibidem*, a la dirección aportada el 9 de julio de 2019 (fl. 101, PDF 002), esto es, **Calle 74 C Sur No. 34 -22**, dirección en la que ya se había intentado previamente la gestión de notificación de los ejecutados, sin embargo, fue devuelta por la causal “*RESIDENTE AUSENTE*” (fl. 94, PDF 002).

En caso de que dicha notificación sea devuelta por alguna de las causales contempladas en el numeral 4° del canon 291 de CGP debidamente acreditada, la parte actora deberá realizar las manifestaciones pertinentes conforme la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 151 del 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71438d46c9a0a6a71d65d65b6172ce4d6e592e938dbe741e80c3af8f28bace99**

Documento generado en 13/10/2022 10:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>